

SECRETARIA. Montería, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para aclaración de solicitud de oficiar a EPS.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con acción personal de **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8** contra **MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO C.C N° 10.932.128. RAD. 2018 – 00080-00**

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Dr. JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, solicita a esta Agencia Judicial que se oficie a NUEVA EPS para los fines pertinentes.

Vista la anterior solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P., el cual establece: "(...) **PARÁGRAFO 2o.** El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.", esta Agencia Judicial ordenará oficiar a NUEVA EPS para que suministre datos que permitan la localización del ejecutado MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, como lo es su dirección física o electrónica, y proceder con el tramite del proceso.

Por lo anterior, éste Juzgado,

RESUELVE

OFICIAR a NUEVA EPS para que suministre datos que permitan la localización del ejecutado MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, identificado con C.C. N° 10.932.128, como lo es su dirección física o electrónica, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

**JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db995000c9af30642287d60a63f0f92b2d8fbf3817b8367c8795e3ac8d528

044

Documento generado en 01/12/2020 04:39:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>